

Normativa – Junio de 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6714 – 13/06/19 | Se establece que las entidades financieras y las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra deben identificar a los donantes que efectúen aportes a agrupaciones políticas y al Fondo Partidario Permanente, informar la identidad a las agrupaciones políticas destinatarias o a la Dirección Nacional Electoral, y permitir la reversión del aporte cuando no sea aceptado por el destinatario.

Comunicación "A" 6715 – 14/06/19 | Se adecuan las normas sobre "Política de crédito" estableciendo que las entidades financieras puedan ofrecer, en forma alternativa o adicional a la opción de extender el número de cuotas originalmente prevista, la opción de limitar el crecimiento del importe de la cuota hasta 10% del que hubiera correspondido de haberse aplicado un ajuste por el CVS, sin extender el plazo de la financiación, pudiendo el costo de esta nueva opción ser trasladado al cliente únicamente cuando se trate de financiaciones otorgadas en el marco del programa ProCreAr.

Comunicación "A" 6716 – 14/06/19 | Se dispone que, a partir del 1/10/19, las entidades financieras deberán, a los efectos de cumplir con los requisitos previstos por las normas del BCRA en materia crediticia, aceptar los estados contables presentados por sus clientes a través del servicio "Presentación Única de Balances (PUB)" de la página de la AFIP.

Comunicación "A" 6719 – 19/06/19 | Se modifican las normas sobre "Efectivo mínimo", excluyendo de la exigencia de efectivo mínimo a las obligaciones que registren los intermediarios financieros con comercios por las ventas realizadas a través de tarjetas de crédito y/o compra, sin distinción entre las efectuadas en un pago o en cuotas. Se modifica con vigencia a partir del 1/7/19 la metodología de cálculo de la exigencia en pesos, la cual pasa a determinarse a partir del promedio de los saldos diarios del período anterior al de su integración. Se establece el computo unificado de las posiciones para los periodos julio/agosto y diciembre/enero del año siguiente.

Comunicación "A" 6723 – 27/06/19 | Se establece que, a partir del 1/1/20, las entidades pertenecientes al Grupo "A" cuya sociedad controlante sea una "compañía holding" (no entidad financiera), deben observar las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", "Ratio de cobertura de liquidez" (LCR) y "Ratio de fondeo neto estable" en forma consolidada incluyendo a esa sociedad controlante y a todas las subsidiarias de esa "compañía holding" o de la entidad financiera, pero excluyendo a las compañías de seguro y toda otra subsidiaria del grupo en tanto no desempeñe actividades de naturaleza financiera. Se dispone que las entidades financieras pertenecientes al Grupo "A" no pueden otorgar asistencia financiera de ningún tipo a su controlante cuando ésta sea "compañía holding" y no entidad financiera.

Comunicación "A" 6725 – 28/06/19 | Se modifica la "Reglamentación de la cuenta corriente bancaria", incorporando la operatoria del libramiento, aval, circulación y presentación al cobro de cheques por medios electrónicos (ECHEQ). Se incorporan las nuevas obligaciones derivadas de esta operatoria que estarán a cargo del cuentacorrentista y de los bancos girados.